



RESOLUCION DIRECTORAL No. 453 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 21 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 748 -2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 2558 -2011, CUT: 36144 -2013, organizado por Chanduvi Raymundo Martha Inés, sobre regularización de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 162-2009- ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego Ámbito 29 + 500, con código PCHI – 04 – B21 de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen máximo anual de agua de hasta 26,158 Hm³ para un área bajo riego de 1 044,89 ha;

Que, la recurrente solicita la regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio con código catastral N° 53609, ubicado en el Sector Cucho Alto, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, acreditando su titularidad y conductora del predio mediante copia legalizada del Certificado de Posesión y Usufructo N° 000101, de fecha 14 de marzo del 2011, emitido por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral; asimismo presenta copia legalizada de la Resolución Comunal N° 040-2011-C.C.Q.S.Q, de fecha 28 de marzo, que resuelve la adjudicación en usufructo de por vida del lote de terreno agrícola de 0,25 ha a su favor, y el Acta de Transferencia de Posesión y Usufructo del terreno agrícola de propiedad Comunal, transferencia realizada por la renuncia voluntaria de la posesión predial de Campos Seminario José Federico a favor de la recurrente;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 453 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, según constancia y tarjeta de usuario agrícola, expedida por la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa Valle del Chira, emitida a nombre de Campos Seminario José Federico; la recurrente hace constar que el predio con código catastral N° 53609 de 0,25 ha de área bajo riego, se encuentra al día en el pago de la tarifa de agua y con tarjeta de usuario hace constar el uso de agua por más de cinco (05) años;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, con Informe Técnico N° 084-2011-ANA-ALA-CHIRA;

Que, mediante Hoja de Validación N° 395 – 2013 – ANA-AAA JZ – V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor de la recurrente para el predio con código catastral 53609, ubicado en el Bloque de Riego Ámbito 29 + 500, con código PCHI-04-B21, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84) 538 411 Este y 9 463 120 Norte, con un área bajo riego de 0,25 ha., y un volumen máximo anual de agua de 6 259 m³;

Que, mediante Reporte N°046-2013-ANA-AA.JZ-USNIRH, la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos menciona que el predio con código catastral 53609 se ubica en el Bloque de Riego Ámbito 29 + 500 en el cual hay disponibilidad del recurso hídrico;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de Chanduví Raymundo Martha Inés, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Reservorio Poechos, C.D Miguel Checa Subsector Salitral, L01 – Variante I, L02 – Lateral Napoleón, para el predio con código catastral N° 53609, ubicado dentro del Bloque de Riego Ámbito 29 + 500 con código PCHI-04-B21, de la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
				CHANDUVÍ RAYMUNDO MARTHA INES	03634983		





RESOLUCION DIRECTORAL No. 453 -2013-ANA-AAA-JZ-V

ARTICULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3º.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira la notificación de la presente resolución a Chanduvi Raymundo Martha Inés, a la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMILIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR